



APRUEBA COMPLEMENTO DE CONVENIO PROGRAMA SENDA PREVIENE COMUNA CHILLAN VIEJO

Chillán Viejo, 13 ENE 2016

DECRETO N° 69

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida con sus textos modificatorios;

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N°125 de fecha 09.01.2015 que aprueba el Convenio entre SENDA y la Municipalidad de Chillán Viejo por el periodo comprendido del 01 de Enero del año 2015 al 31 de Diciembre del año 2017.

2. El complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA" Previene en la comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y alcohol y la I. Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 30.11.2015

3. Que la I. Municipalidad de Chillán Viejo, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades, puede desarrollar, directamente o con otros organismos, funciones relacionadas con la prestación de asistencia social y jurídica.

4.- Decisión de la autoridad

DECRETO:

1.- APRUEBASE, El Complemento de Convenio de Colaboración Técnica y Financiera para la Implementación del Programa "SENDA Previene en la comunidad suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Chillan Viejo de fecha 30.11.2015

2.- El correcto cumplimiento del presente convenio estará a cargo de la Directora de Desarrollo Comunitario o quien la subroge.

3.- La imputación del gasto se hará a la Cuenta de administración de Fondos N°214.05.44

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PATRICIA AGUAYO BUSTOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



ELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

UAV/OES/PMV/MVA/AMJ/ dcs

DISTRIBUCIÓN: Sec. Municipal, , Administración y Finanzas, DIDEGO, SENDA Previene.